

AÑO XLI.

NUM. 31

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 31 de Julio de 1953.



DIRECCION
Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)
ADMINISTRACION Y TALLERES
Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y pedidos de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

1952

1952

Boletín Oficial de la
Zona de Protectorado
Español en Marruecos

León, 21 de Julio de 1952



DIRECCION
Impreso en León de la imprenta de
la Zona de Protectorado
ADMINISTRACION Y TALLERES
de la Zona de Protectorado
LEON

DE PUBLICIDAD EN MARRUECOS

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de B. Temait de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert	942
OTRO de 29 de junio de 1953, por el que constituye la Junta Rural de la Fracción de Izaomen de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert	943
OTRO de 29 de junio de 1953, por el que constituye la Junta Rural de la Fracción de Techuquet de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert	944
OTRO de 29 de junio de 1953, por el que constituye la Junta Rural de la Fracción de Ameyao de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert	945
OTRO de 29 de junio de 1953, por el que constituye la Junta Rural de la Fracción de U. Abdedaim de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert	946
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ayuana de la cabila de Beni Sidel del Territorio del Quert	947
OTRO de 9 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Adduia de la cabila de Beni Sidel del Territorio del Quert	947
OTRO de 9 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ulad Yasin de la cabila de Beni Sidel del Territorio del Quert	948
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de B. Faclan de la cabila de Beni Sidel del Territorio del Quert	949
OTRO de 29 de junio de 1953, por el que constituye la Junta Rural de la Fracción de Trugut de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert	950
OTRO de 29 de junio de 1953, por el que constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Buidir de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert	951
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de B. Marganin de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert	952
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Taaban de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert	952
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Focani de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert	953

SUMARIO

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de Personal.</i> —ACUERDOS relativos a personal	954
AVISO sobre rectificación de nombre	955
AVISO sobre rectificación de nombre	955
RELACION de Opositores admitidos al Concurso examen para Subternos Mayores de la Sección Cuarta. (Carteros Urbanos)	955
RELACION del personal marroquí con derecho a indemnización	957
INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN.—AVISO DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Inspección de Entidades Municipales.</i> —COVOCATORIA de examen de aptitud para el ascenso a Jefe de Negociado de 3. ^a clase del Cuerpo Administrativo Municipal	958
DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Servicio de Minas.</i> —ANUNCIO	959

Anexo al número 31

REGISTRO MERCANTIL	391
REGISTRO DE INMUEBLES	395
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— Edictos	399
Cédulas de Citación	401
Cédulas de Emplazamiento	402
Cédulas de Notificación	402
Cédulas de Requerimientos	403
Requisitorias	404

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****Delegación de Asuntos Indígenas****DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI TEMAIT DE LA CABILA DE BENI SAID DEL TERRITORIO DEL QUERT****Loor a Dios único:****Nos el Gran Visir.**

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Temait de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Ahmed Haddú Alí Rahamuni.

Vocales: Sid Abdeslam Hach Aisa Hammú, Al-luch Alal Uchen, Buduh Aisa Larbi, Amar Afker Mohnad, Abderrahamán Hamadi, Moh Haddu Alí, Aisa Mohammad Hach Aisa, Amar Abdel-lah Ahmed, Mohammad Hammú Zarioh, Amar Abdel-lah Ahmed, Mohammad Hammú Zarioh, Amar Hach Alal Tahar, Mohammed Dahamán Araek, Mehand Chaib Salah, Ahmed Alal Aarab Daudi, Moh Haddú El Hadi, Mohammed Mimún Si Mehand, Abdeslam Mohammad Haddú U'Al-lal, Abdelkader Amar U'Alí, Ahmed Amar Haddú Boaza, Mohammad Ahmed Si Haddú, Amar El Mehdi Yilali, Amaruch Moh Dudoh, Ahmed Alal Azahaf, Amar Alal Tieb, Mojtar Raai Mehand, Mojtar Mohammad Amar Raai, Ahmed Alal Azahaf.

En representación, respectivamente, de los poblados de Arrasfed, Ithia-

ten, Tala Akcha, Ibujetachen, Ulad Hammú Musa, Ambar, Isual, Buifaran, Arahmna, Yebel, Afra, Ambar, Armila, Iharuachen, Ibeaiden, Ait Terached, Telat, Achdir, Aazzuz, Tungut, Arredset, Ichtuin, Buiussed, Arrasfef, Iarcab, Mulai Dris, Tigerger, Agam.

Secretario: El Talez Sid Mefddal Ali Mohammad El Gomari.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE IZAOMEN DE LA CABILA DE BENI SAID DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Felka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Izaomen de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad El Amin Aisa.

Vocales: Sid Haddú Mohammad Chaib, Ahmed Mohammad Amizian, Mohammad Alal Hammú, Amar Alal U'Alí, Amar Mohammad Zagadud, Alal Mohammad Uahed, Bachir Hammú Mohammad, Alal Mohammad Nahé, Hammú Hammú Temsamani, Ahmed Mesaud Buyuf, Ahmed Mesaud Buyuf, Mohammad Sel-lam Amar, Mohammad Tahar Bujarta, Ahmed Abdeslam el Amin, Mohammad Hosain Aisa, Mohammad Hosain Aisa, Mansor Mohammad Azdad, Tahar Larbi Haddú, Mimún Mohammad Buzian, Mohammad Hosain Aisa, Alal Hammadi Chaib, Mohammad Amizian Hammú, Ahmed Mesaud Yehen, Hammú Cherif Haddú, Mohammad Haddú Busseta, Mimún Buchelaguen Hammú, Chaib Mesaud Haddú, Manana Aisa Tachdirt, Mimún Moh Alí, Dris Hammadi Aiad, Ahmed Chaib el Mojtart, Mohammad Tahar Bujarta.

En representación, respectivamente, de los poblados de Imejelufen, Iyarrain, Ihiaten, Iualiten, Ait U'Amar, Iuaheden, Asil, Imaheten, Tifisuin, Ibarbean, Agan, Taida, Barget, Tirahabien, Imerabten, Iranguien, Izarfanan, Air U'Alí, Tigza, Icohcohen, Iameriuen, Ijarbachien, Isunaten, Tirahabien, Igarmauen, Isummar, Iraheten, Tizara, Barget, Tifisuin, Hiyya, Ibujartaten.

Secretario: El Taleb Sid Ahmed Mesaud Amar Buyuf.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Chual de 1372 (correspondiente al 29 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 29 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RUPAL DE LA FRACCION DE TECHUQUET DE LA CABILA DE BENI SAID DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Techuquet de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Moh. Amar U'Tieb.

Vocales: Sid Haddú Seddik Chaib, Bezzah Mocadem Bulbehar, Mohammad Alal Si Kaddur, Haddú Alal Mohammadi, Moh Alal Hach Barcan, Mohammad Mohammad Driuch, Mohammad Driuch, Kadur Arayèl, Amar Moh Marguich, Abdeslam Mohammad Amizzian, Mohammad Mehdi Hach, Mohammad Amar Mohammad.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ait Hammú Amar, Ibulereren, Laari, Ait Rahó, Taurirt, Tazugajt, Budiar, Ulad Hosain, Ait Taznacht, Imerabten, Saadán, Tarrist, Alcazaba, Roja, Taurert.

Secretario: El Taleb Sid Mimún Mohammad Alal.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Chual de 1372 (correspondiente al 29 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 29 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE AMEYAO DE LA CABILA DE BENI SAID
DEL TERRITORIO DEL QUERT**

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Ameyao de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mimún Hach Mohammad el Kadi.

Vocales: Sid Moh Aisa Mal-lem Mehand, Moh Afker Ahmed, Abdel-lah Amizian, Abdel-lah Abdel-lah Amizian, Mimún Carcah Haddú, Abdel-lah Abdelah Mizian, Abdel-la Abdel-lah Mizián, Haddú Mohammad Zian, Aisa Hadi Haddú Hadi, Mohammad Amizian Zanti, Mohammad Chaib Bachir, Mohammad Chaib Bachir, Kaddur Buaich Tahar, Buarfa Hammú Ala, Mohammad Amizian Zanti, Larbi Dudú Mohammad, Bagdad el Hach Boaza, Abdel-lah Mohammad Ahmed, Mohammad Amaanan Azhaf, Mimún Hammadi el Heberi, Ahmed Hach Azugag, Moh Moh Hammú Kaddur, Amar Mimún Azaem, Hammadi Amar Iahia, Abdelkader Haddú Daud, Seddik Abdeslam Hammú, Mekrán Moh Amar, Mekran Moh Amar, Mulud Moh Azaem, Alal Mojtár Alí.

En representación, respectivamente, de los poblados de Chemelala, Ait Zahara, Ait Bensuna, Ulad Abdel-lah, Ichebaben, Ichaataf, Maure, Lemsarat, Aluana, Laazib, Tafarhut, Tizi, Ibaire, Imusaten, Tamasint, Ihamidaten, Ibenaisaten, Leguedira, Imesauden, Tayairan, Isalhiuen, Buchinibe, Ulad Hadú Farse, Izaemen, Ulad Dris, Inauen, Ait Buchfari, Afeza, Tazarut, Taliuin Ain Carmus, Yar Inseri.

Secretario: El Taleb Sid Hammú Hasan Hach Hammú Hatari.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Chual de 1372 (correspondiente al 29 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 29 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE U. ABDEDAIM DE LA CABILA DE BENI SAID
DEL TERRITORIO DEL QUERT**

**Loor a Dios Unico:
Nos el Gran Visir.**

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de U. Abdedaim de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Ahmed Mohammad Achehud.

Vocales: Sid Ahmed Uchen Haddú, Mimún Alal El Mojtar, Mohammad Alal Haddú, El Hadi Si Bel Hach, Mohammad Mohammad Hach Alal, Kaddur Mohaddú Bais, Amar Amizian Haddú, Haddú Chaib Aadda, Amaruch Mohammad Amar, Achejud Mimún Moh Yahen, Chemelal Mohammad Ahmed, Mohammad Mohammad Butieb, Abdeslam Bel Hach Alal, El Hach Si Ahmed Akchis, Abdelkader Mohammad Mojtar, Salah Tahar Alal, Mohammad Mojtar Mocadem, Abdelkader Aisa Cobai, Laabas Chabi Hadi, Chaib Haddú Seddik, Butahar Tahar Senusi, Yedar Moh Amar Mansor, Abdelkader Mohammad Tahar, El Hach Haduch Mimún, Tahar Hammú Hammú, Salah Alal Hammú, Mohammad Amar Hammú, Mohammad Amar Boaza, Mohammad Mohammad Amizian, Haddú Dehé Hach Aisa, Hamú Ameyahed Mohammad, Hadduch Chaib Mohammad.

En representación, respectivamente, de los poblados de Kadia, Borchid, Ait Uritiden, Tamayast, Sihal, Achauen, Ichuitares, Imusaten, Ortemusa, Ifrán, Tadart, Tazugujt, Tichdit, Bukelal, Tahidust, Agabal, Buhani, Igarbien, Ulad Abdel-li, Sebaón, Ikedimen, Laari Naffa, Isenusien, Imanse- ren, Buhanni, Mekdada, Halia Luta, Sebaón, Buhanni, Ikedimen, Iaran- zajt, Chaabi, Halia Yebel, Imel-lahen.

Secretario: El Taleb Sid Mustafa Hammú Mustafa Zizai.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra- limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Chual de 1372 (correspondiente al 29 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 29 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE AYUANA DE LA CABILA DE BENI SIDEL
DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios Unico:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Ayuana de la cabila de Beni Sidel del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hach Abdeslam Hach Si Mehand.

Vocales: Sid Mimún Mohammad Bay, Mohammad Benaisa Ente, Hamida Duduh Duduh, Abdelkader Amar Mesaud, Aisa Mohammad Buduh, Abdelkader Amar Mesaud, Dris Hadi Haddú, Abdelkader Mohammad Haddú, Aisa Hadi Kaddur, Mohammad Mohammad Hach Haddú, Mohammad Hach Alal, Abdel-lah Amar Alal, Mimún Si Mehand Aurag, Rahal Hach Abdelkader Asbai.

En representación, respectivamente, de los poblados de Iauadain, Monte, Imusaten, Alal Lauien, Tasrut, Meddat, Ilegueman, Iaodanin, Bumia, Imarufen, Buratual, Kaddur, Asarú Ufal, Ulad Ganen, Ibhayeren, Bumararak.

Secretario: El Taleb Sid Kaddur Mohammad Amizzian.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE ADDUIA DE LA CABILA DE BENI SIDEL
DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Adduia de la cabila de Beni Sidel del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Aisa Hach Amar Butieb.

Vocales: Sid Mohammad Hach Tahai Hammú, Chaib Buchir Si Haddú, Hamed Hammú Zarioh, Hamed Hach Mohatar, Mohammad Kaddur Mizzian, Mizian Mimún Amar, Hadi Marchan Kadur, Mohammad Hadi Buzian, Haddú Abdelmalik, Amar Abdeslam, Haddú Mohammad Ismar, Mohammad Haddú Carrom.

En representación, respectivamente, de los poblados de Bargual, Codia Timisar, Ulad Amar Aisa, Tanut, Layaden, Aguil, Bufarha, Ibeal Luten, Imerabten, Buxdar, Ulad Haddú Amar, Taurirt Hamed.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Kaddur Mizzian.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 9 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 9 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE ULAD SASIN DE LA CABILA DE BENI SIDEL DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.^o al 5.^o del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Ulad Yasin de la cabila de Beni Sidel del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Mohammad Amiz-zian.

Vocales: Sid Mimún Amaruch Amar, Mohammad Mohammad Mehand, Mohammad Mohammad Amizzian, Hach Mohammad Amaanan Haddux, Abdel-lah Abdeslam Kaddur, Hamed Mohammad Soliman, Mohammad Mohammad Amizian, Haddú Hamed Kaddur, Alal Duduh Mesaud, Hach Mohammad Mimún, Abdelkader Mokadem Anan, Tuhami Mohammad Hammú, Mohammad Si Aisa Haddú.

En representación, respectivamente de los poblados de Ulad Mehand Mesaud, Ulad Alí Amar, Gaar Maamar, Hamman Infantaras, Isenbiuen, Trebia, Tagasut, Hianen Llano, Idedimen, Iquechen, Hianen Monte, Ulad Tahar.

Secretario: El Taleb Sid Mimún Amaruch Amar.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, **sin extralimitación.**

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 9 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 9 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI FACLAN DE LA CABILA DE BENI SIDEL DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Faclan de la cabila de Beni Sidel del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammadi Hach Mohand Mizzian.

Vocales: Sid Alal Si Kaddur Hach Mohad, Mohammad Aarab Haddú, Mohammad Kaddur Arkir, Mimún Mohammad Haddú, Mohammad Amar Mimún, Hach Yacub Mohammadi Bachir, Mohammad Benaisa Mohammad, Chaib Mohammad, Amar Mimún Amgar, Buredien Mohammad Hach Mojtár.

En representación, respectivamente, de los poblados de Aguil U'Medgar, Ras Meduaa, Ulad Hossaien, Ihammachen, Ulad Lahsen Mohammad, Tanut Arreman, Telat, Imahuten, Isaharaiuen, Iarrasen.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Larbi Mohammad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE TRUGUT DE LA CABILA DE TENSAMAN DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Trugut de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estara integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hamed Mohammad Haddú.

Vocales: Sid Chaib Mohammad Buyetuy, Mohammad Mohammad Abdelkrim, Amar Haddú Kaddur, Tieb Mohammad Abercan, Mohammad Mohammad Dadi, Chaib Aomar Si Hammú, Haddú Hach Akar Kach, Sel-lam Hach Hamedi, Mohammad Mohammadi, Mohand Hach el Kaid, Mohand Boaza Adadchor, Chaib Haddú Mohammad Alí, Hamed Mohammad Hammú, Mohammad Sel-lam Hammú, Mohammadi Sel-lam Achtar, Mohammad Sel-lam Haddú, Chaib Hammú Hamed, Mohammad Abdeslam Haddú Hamed, Haddú Mokadem, Mohammed Alí Felil, Mohammad Haddú Dahaman, Al-luch Hach Kaddur, Amar Haddú Kchicho, Mohammad Abdelkader Haddú, Tuhami Mohammad Haddú, Alal Haddú Hammú, Hamedi Mohammad Maach, Mohammad Chaib Hammú, Mohammad Mohammad Abercan, Abdel-lah Mohammad Hach Chaib, Mohammad Hamedi Chaib, Chaib Mohammad Chaib, Hamedi Amar, Hach Boaza Chaib, Mohammad Mohammad Cherif, Abdeslam Si Bel Hach, Alal Mohammad Hal-lux, Mohammad Seguer Hach Uali, Abdeslam Hach Tieb, Mohammad Mohammad Hadi, Aisa Mimún Mimún.

En representación, respectivamente, de los poblados de Tiscumen, Achió, Bucua, Hal-lof, Arbea, Achial, Imuel-len, Hadid, Suani, Iselasien, Tabaljachat, Iscalen, Tiacrar, Dahar, Ichitaren, Tismorent, Habecuch, Taxdirt, Iatuten, Imesauden, Iharauen, Hassien Tahatani, Hassien Focani,

Hassien Uestani, Dahar Fokani Amerah, Dahar Abetuy, Dahar Sefli, Dechar, Abdelauien, Ibelkasmen. Hoyyas, Idardiquen Ichahchohen, Afrast, Tabuda, Iab Buten, Tacariast, Imehauchen, Arbi Adrar.

Secretario: El Taleb Sid Abderrahamán Mohammad Ahmed.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Chual de 1372 (correspondiente al 29 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 29 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI BUIDIR DE LA CABILA DE TENSAMAN DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Buidir de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hach Mohammad Haddú Boaza.

Vocales: Sid Hamedi Chaib Afel-lah, Mohammad Amizian Haddú Mohammad. Haddú Hach Morabit, Mohamad Hach Mohammad Azarion, Mohammad Hida Chaib, Mohammad Haddú Hammú, Hamed Haddú Afaduer, Chaib Hammú Ahador, Hammú Hach Hammú Ali, Mahammad Al-lux Haddú, Mohammad Hach Sedik, Hamed Hach Amar, Abdeslam Mohammad Sel-lam, Mohammad Ali Ben Ali, Haddú Mohammad Mohammadi, Mohammad Sel-lam Mokadem, Mohamm Chaib Abdeslam, Larbi Sel-lam Hach Mohammadi, Mohammadi Haddú Si Ali, Mohammad Mimun Alal, Hamed Mohammad Haddú.

En representación, respectivamente, de los poblados de Budinar, Aguir U' Yelman, Agogab, U'Megar, Ifasien, Igachamen, Miyieb, Iab-buten, Trifa, Dar Ali Mesaud, Ait Abdel-lah, Echebanien, Ulad Amegar, Abdelhach Iyar U'Fadis, Sihal, Arrabda, Axdir, Laacib, Tigza, Laari, Tacariast.

Secretario: El Taleb Sid Haddú Mohammad Hammú U'Fasi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Chual de 1372 (correspondiente al 29 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 29 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

LA FRACCION DE B. MARGANIN DE LA CABILA DE TENSAMAN DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de B. Marganin de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Hamed Azzuz.

Vocales: Sid Sel-lam Haddú Amizian, Mohammad Haddú Mohammad, Mohammad Haddux Mohand, Mohammad Hamed Chaib, Hamed Mohammad Mesaud, Hamed Si Amar Hach Si Amar, Chaib Amar Morabit Mohammad, Amar Haddú Mohammad, Mohammad Si Amar Si Mohammadi.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ait Mait, Itharamen, Iauaden, Iazten, Ain Mektir, Trifa, Boadia, Iyidiren, Ait Yacob.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Mohammad Hal-lux.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI TAABAN DE LA CABILA DE TENSAMAN DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Taaban de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Chaib Amar Tahar.

Vocales: Sid Hach Mohammad Mohammad Chaib, Abdelkrim Mohammad Mohammad, Moñammad Abderrahamán Afel-lah, Amar Mohammad Amar Tahar, Hasan Hamedi Chaib, Mohammad Mohammad Al-luch Haddú, Amar Abdersak Hamedi, Mohammad Hemdi Haddú, Mohammad Mohammad Haddú.

En representación, respectivamente, de los poblados de Imesauden, Tagza, Bumaad, Saida, Ituhamien, Ibuselimaten, Ait Chuquet, Ait Amar, Ibusuien.

Secretario: El Taleb Sid Hach Mohammad Hosain Mesaud.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE FOCANI DE LA CABILA DE TENSAMAN DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el **Gran Visir**.

Vistos los artículos 1.^o al 5.^o del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Focani de la cabila de Tensaman del Territorio del Quert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Abderrahamán Mohammad Tieb.

Vocales: Sid Hamed Mohammad Abderrahamán, Abdeslam Mokadem

Hal-lux, Mizian Alal Buich, Mohammad Sel-lam Haddú, Hamedi Mohammad Achemelal, Mohammad Haddú Dahaman, Mohammad Alal Amaruch, Hamedi Mohammad Haddú, Hamed Sel-lam Amin, Hach Hamed El Hasan, Mohammad Chaib Menih, Amar Alal Bugalal, Mohammad Musa Haddux, Mohammad Chaib Alal Aarab.

En representación, respectivamente, de los poblados de Beni Buyacob, Icab-balen, Ib-landien, Ait Isa U'Yahia, Beni Melkchen, Laari, Uchanen, Axdir, Imezmoguez, Iaten, Asgul, Ait Zian Iboaiaden, Igenriben.

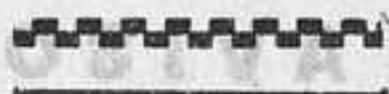
Secretario: El Taleb Sid Hach Si Abdeslam Mohammad Ab-bas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 20 de julio de 1953, por el que se concede a los legales herederos del que fué funcionario de esta Administración, DON JUAN MARQUEZ RUIZ, el derecho a la percepción de una pensión de carácter graciable en la cuantía de MIL QUINIENTAS PESETAS anuales, a partir del día 14 de enero del corriente año.

DESTINOS

ACUERDO de 24 de junio de 1953, por el que se concede el traslado, con carácter voluntario, a los Servicios de Obras Públicas en Tetuán, procedente de los de Asuntos Indígenas, al Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DOÑA CONCEPCION LOPEZ LUNA.

ACUERDO de 15 de julio de 1953, por el que se concede el traslado, con carácter voluntario, a los Servicios de la Delegación de Hacienda en Tetuán, a los funcionarios del Cuerpo General Administrativo que a continuación se relaciona:

Auxiliar Mayor de 2.ª DOÑA DOLORES FERRERO OLMEDA, que presta sus servicios en esta Delegación General, y

Auxiliar 2.º DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUELA, actualmente destinado en los Servicios de Obras Públicas en Villa Sanjurjo.

ACUERDO de 20 de julio de 1953, por el que se concede el traslado, con carácter voluntario, a los Servicios de Obras Públicas en Beni Enzar, procedente de los de la misma Delegación en Villa Nador, al Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona DOÑA TERESA HER-
NANDEZ VENTURA.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 15 de julio de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 1.º de junio último, al Subalterno Mayor de 3.ª de la Sección de Carteros, DON JOSE CANCAS ARIAS.

ACUERDO de 15 de julio de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 14 de abril último, al Subalterno Mayor de 3.ª de la Sección de Guardería Forestal, DON EDUARDO ALBERCA PASCUAL.

Tetuán, 27 de julio de 1953.

AVISO

Se hace público para general conocimiento, que como consecuencia de expediente administrativo instruido en averiguación del verdadero nombre del Subalterno de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Zona, BOASA BEN MOHAMED HOSSAIN, ha sido acordada la rectificación de aquél por el de BOAIAD BEN MOHAMED HOSSAIN.

Tetuán, 28 de julio de 1953.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

AVISO

Se hace público para general conocimiento, que como consecuencia de expediente administrativo instruido en averiguación del verdadero nombre del Subalterno Mayor de 3.ª de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno de la Zona SID ABDESELAM BEN AHMED HASSAN, ha sido acordada la rectificación de aquél por el de SID ABDSELAM BEN AHMED BEN EL HACH AAMAR QUESTEH.

Tetuán, 28 de julio de 1953.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

TRIBUNAL DE EXAMENES PARA CARTEROS URBANOS

RELACION de opositores admitidos al Concurso Examen para Subal-
ternos Mayores de la Sección Cuarta (Carteros Urbanos) del Cuerpo Subalter-
no de la Administración de la Zona.

DON JUAN PEREZ CANO
DON AURELIO JIMENEZ YUSTE
DON SIXTO GARCIA GONZALEZ
DON ANTONIO RUIZ MARTIN
SID MOHAMMED BEN MOHAMMED SAID
SID HAMEDI BEN MOHAMMED SEDDIK
DON BENEDICTO FERNANDEZ LINARES

- SID MOHAMMED BEN ABDESLAM ASRICH
- SID HASSAN BEN LAARBI ZBIDA
- SID AL-LAL HACH HAMED BRIXA
- SID ALI BEN ABDESLAM SULTANI
- SID MOHAMMED BEN ABDEL-LAH SEL-LAM
- DON EDUARDO VAQUERA GARCIA
- DON JUAN MATEO OLIVA
- SID BUGALES BEN HAMED LAMBRANI
- SID ABDESLAM BEN MAHAROF FAILALI
- SID MOHAMMED BEN AHMED BOAZA
- SID MOHAMMED BEN AMAR GOMARI y
- SID DRIS BEN LIAZID BEN MOHAMMED.

Todos estos Señores, deberán presentarse a exámen el día 18 del próximo Agosto a las cinco de la tarde en un Aula de la Escuela Politécnica.

Tetuán 17 de julio de 1953.—El Secretadio del Tribunal, *Dámaso Domínguez Rubio*.—V.º B.º: El Presidente, *Librado Aparicio*.

REMOIDASTIMEMEM

LUDOPHAM JLVZ JAVOPEPE

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Por la Delegación General de esta Alta Comisaría de España en Marruecos, se dice con esta fecha a la Delegación de Asuntos Indígenas lo siguiente:

«Esta Delegación en virtud de las facultades que la confiere el Artículo 2.º del Decreto Visirial de fecha 4 de Junio del pasado' año 1952 (B. O. de la Zona n.º 32), ha declarado con derecho a Indemnización al personal marroquí comprendido en la unida relación, cuyos haberes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana, de acuerdo con el Artículo 4.º del Dahir publicado con fecha 18 de Julio del referido año 1952 (B. O. de la Zona n.º 29)».

Lo que de orden de S. E. El Alto Comisario, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos: Dios guarde a V. I. muchos años.—Tetuán, Mayo de 1953.—El General de División Delegado General.—JOSE CUESTA MONERO.

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que perteneció	Clase, Nombre y número de los Causantes	Cuantía de la Indemnización	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Fadma Bentz Si Abdelcader Al-lal Mohammed	Viuda Huérfano	Mehal-la de Tetuán n.º 1	Mocadem n.º 1.977, Laarbi Ben Aomar Maariz	11.000,00	Por Dahir de 4 de Junio de 1952 (B. O. de la Zona n.º 29) y Decreto Visirial de 8 de Agosto de igual año (B. O. de la Zona número 32)

Intervención Principal de Marina

Intervención Regional de Marina de Río Martín

MAR MEDITERRANEO.—MARRUECOS

Nombre y situación aproximada del centro del pesquero de Almadra-
ba "Príncipe".

Latitud N.: 35° 47' 32"4

Longitud W.: 5° 19' 48"

DETALLE: En el día de hoy ha quedado calado el copo. Comenzando
la temporada de pesca.

Río Martín, 25 de junio de 1953.—El Interventor Regional de Marina,
Carlos de la Huerta.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Convocatoria de exámenes de aptitud

Conforme a lo previsto en el art. 33 del vigente Estatuto de Funcio-
narios y Empleados Municipales se convoca a examen de aptitud para el
ascenso a Jefe de Negociado de 3.^a clase del Cuerpo Administrativo Mu-
nicipal de la Zona, a todos los Oficiales de 1.^a clase del mismo, con su-
jeción al programa inserto en el Boletín Oficial de la Zona núm. 47, de
22 de noviembre de 1946, página 1291, salvo los temas 23 y 25 del primer
ejercicio, que quedan suprimidos.

El examen se verificará en la Delegación de Asuntos Indígenas (Ins-
pección de Entidades Municipales el día 23 de noviembre próximo, dando
comienzo a las 16 horas.

Las solicitudes de examen, cursadas por conducto reglamentario, de-
berán tener entrada en este Centro antes de las 14 horas del día 14 del
citado mes de noviembre.

Tetuán, 23 de julio de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras.*



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para delimitar los siguientes permisos mineros de investigación:

Permiso de Investigación núm. 1.198, solicitado por don Julián Dorao y Díez Montero, con una superficie de 1.600 hectáreas, situado en el Zoco el Sebt, en la cabila de Beni Ulichek.

Permiso de Investigación núm. 1.199, solicitado por don Ricardo Murillo Salas, con una superficie de 1.600 hectáreas, situado en el lugar denominado Isi Idrefen, de las cabilas de Tafersit y Beni Tuzín.

Tetuán, a 23 de julio de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *J. María Barnola*.